PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	11de Abril de 1990	4965

No. 1528

DIVORCIO NECESARIO.

C. PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 117/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JOSEFA FLOTA CATALDO en contra de PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ; con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa, se dicto un Auto de Inicio que a la letra dice:—— "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.——————————————————

- - -Por presentada JOSEFA FLOTA CATALDO con su escrito de cuenta, con el que exhíbe documentos consistentes en: constancia médico expedido a su nombre por el Doctor Jorge Méndez Rico; constancia de domicilio ignorado, expedido por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, copias simples que acompaña, con los que demanda en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, y como consecuencia le reclama las prestaciones siguientes: a).- El Divorcio Necesario; y b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.——————————————————————————————

- - -Con fundamento en los artículos 266, 267, 278, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 95, 142, 143, 155 Fracción XII, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente, inscríbase en el Libro de Gobierno en el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Esatdo. Apareciendo de la constancia expedido por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, en el que hace constar que se evocó a la búsqueda del c. PEDRO COBOS RODRIGUEZ, en su domicilio y sus alrededores, principalmente en la calle Carrizo número 112 del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, para lo cual fue comisionado el Sub-Oficial de esa Corporación a cargo del C. BONIFACIO MONTIEL AGUILAR, abordo de la Movil número 131, pero no fue localizado en ese lugar: por lo que se considera que el demandado es de domicilio ignorado. por lo anterior, como lo solicita la actora y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídasele los Edictos para que se publiquen en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, donde se le hace saber al demandado PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, que deberá comparecer al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, para que se le notifique y empláce a juicio de la demanda interpuesta en su contra por su esposa JOSEFA FLOTA CATALDO, en caso contrario se le tendrá por hecho dicha providencia.——————————————————————————————

- - -La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de resoluciones en el Despacho 1 del Edificio 109 de la calle Doña Fidencia de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Abogados CRISTOBAL QUINTERO VILLANUEVA Y JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ.——————————————

- - -Notifíquese personalmente, cúmplase.——————————————————————

Así lo juzgó y firmà la Ciudadana Licenciada MARIA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa, una firma ilegible rúbrica.-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (2) DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.——————————————

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MENDEZ RAMIREZ.

1 2 3

No. 1517

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO

CC. FABRICA DE PARTES PARA PERFORACION, S.A.
Y SRES. SANTIAGO LAGUNA SEVILLA Y MARIA E. BARBA-
JAL
CASTAÑEDA DE LAGUNAS.
DOMICILIO:- CALLE AMANTES No. 15 FRACCIONAMIENTO
FRAMBOYANES.
C I U D A D.

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia del Exp. principal 259/987, relativo al Juicio Sumario hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Ortíz Rodríguez, promoviendo como Apoderado Gral., para pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.N.C., en contra de ustedes se dictó un proveído que copiado textualmente dice:----------

P R O V E I D O

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

A sus autos los escritos de cuenta se acuerdan:

PRIMERO.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al icenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de acreedor reembargante y Endosatario en procuración de la institución MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., haciendose saber del estado de ejecución del presente juicio; En consecuencia, tengasele por hecho dicha manifestación para efectos.----------

SEGUNDO.- Así mismo como su escrito de cuenta se tiene por presentado al Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., como lo pide y apareciendo de autos su escrito presentado de fecha Diecinueve de Enero del presente año, se tiene por aprobado los avalúos exhibidos tanto del perito nombrado por la parte actora, como del perito nombrado en su rebeldía de la parte demandada, en virtud de arrojar el mismo valor comercial de los bienes que se remata en el presente juicio; En consecuencia, tengasele por aprobado dicho avalúo para todos sus efectos legales correspondientes.----------

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445, 446, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil en vigor del Estado, saquese a pública subasta al mejor postor y en primera almoneda los bienes raíces siguientes:----------

a).- Un predio urbano con construcción, ubicado en la Avenida Plomo lote 12 manzana 2 de la Ciudad Industrial de ésta ciudad, con una superficie de 1406.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes al norte 56.25 m. con lote número 12 manzana 111, (hoy lote 13 tercera sección, manzana 111; al sur 56.25 m. con lote número 13 manzana m (hoy lote 11, tercera sección, manzana 111; al este 25.00 m. con fracción del lote 13 manzana 111, y fracción del lote 13 manzana 111; al oeste 25.00 m. con Avenida Plomo, con un valor comercial según avalúos exhibidos de $ 170,000,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de $ 113'333,333.00 (CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) ----------

b.- Un predio en zona industrial, ubicado en la Avenida Plomo lote número 13 manzana III, de la ciudad industrial de ésta ciudad, con superficie de 4218.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se describen al norte 56.25 m. con lote número 26; al sur 56.25 m. con lote número 22; al este 75.00 m. con resto del lote; al oeste 25.00 m. con lote número 12 propiedad de SANTIAGO LAGUNAS SEVILLA, 25.00 m. con lote 13 25.00 m. con lote número 14; con un valor comercial dicho inmueble según avalúos exhibidos por los peritos tanto de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte damandada de $ 65'200,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes o sea la cantidad de $ 43'684,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), ambos predios propiedad del señor SANTIAGO LAGUNAS SEVILLA.----------

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó bién en el Departamento de Consignación y Pagos, adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Primera planta del edificio mencionado, situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos por lo menos el díez por ciento de los bienes inmuebles de los ya mencionados anteriormente para el remate, sin cuyos requisitos no seran admitidos; anunciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edicte en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre, convocando postores para la cual expidance los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia que dichos remates se llevarán a cabo en el recinto de éste Juzgado a las once horas del día Veinticinco de Abril del presente año.- Notifíquese por los Estrados del Juzgado y Cúmplase.----------

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Aejandro Fontisely, que certifica y da fé Dos Firmas ileibles.- Rúbricas.----------

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----------

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o de lo Civil

C. Alejandro Fontisellly

1 2

No. 1526

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor ROSALINO CERINO LOPEZ, promovio en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 113/990, ordenándo el C. Juez, su publicacion por edictos por Auto de fecha Catorce de Marzo del presente año, respecto al predio RUSTICO úbicado en las Inmediaciones de la Rancherla ARROYO de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 8-00-00 Has., OCHO HECTAREAS,con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 235.00 mts, con el RIO TAXCO AL SUR, en 225.00 mts, con el Señor MARCOS DIAZ; AL ESTE, en 750.00 mts, con el Señor JOSE MARIA DE DIOS Y AL OESTE, en 2 medidas de 410.00 y 395.00 mts, con la Señora CELIA COLLADO BERNARDO VDA. DE DIAZ.----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA ESTADO DE TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SEA CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.----------

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1 2 3

No. 1525

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERA:

La Señora MANUELA OLAN DE SUBIAUR, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 505/989, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha Doce de Diciembre del presente año, respecto al predio RUSTICO, úbicado en la Rancherla TAXCO de éste municipio, con superficie de 4-00-00 Hectáreas CUATRO HECTAREAS con las medidas y lindero siguientes: AL NORESTE, en 165.80 metros con Carretera NACAJUCA-VILLAHERMOSA, AL SURESTE, en 246.00 metros con PORFIRIO ISIDRO RUIZ, AL NOROESTE, en 225.00 metros con IGNACIO ALVAREZ, AL SUROESTE, en dos medidas 27.80 metros con GUSTAVO RUIZ y 128.30 metros con la Señora OLAN DE SUBIAUR.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1 2 3

No. 1513

COMPUTO

El veinte de marzo de mil novecientos noventa, la Suscrita Secretaria Judicial CERTIFICA.- Que el término de nueve días concedidos a la demandada para contestar la demanda u oponer excepciones, comenzó a correr del día nueve y venció el diecinueve de marzo del año que transcurre.----------Conste.----

El veinte de marzo de mil novecientos noventa, doy cuenta al C. Juez, con el escrito presentado por el Licenciado Ramiro Martínez, recibido el catorce del presente mes y año.----------Conste.--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

VISTOS: El cómputo y la cuenta secretarial que antecede, se provee:----------

1o.- Toda vez que según se desprende del cómputo secretarial que antecede, el término concedido a la demandada EDITH PABLO RAMOS para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, asi como para que contestara la demanda u opusiera excepciones, ha fenecido, con apoyo en el numeral 132 del Código Adjetivo de la Materia, se le tiene por perdido los derechos para hacerlo.----------

2o.- Asimismo, con fundamento en los numerales 265 y 616 del Código antes mencionado, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y cuántas notificaciones deban hacérsele aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.----------

3o.- Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatal, pero tomando en cuenta que la demandada EDITH PABLO RAMOS fue declarada en rebeldía, este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse en su oportunidad el cómputo, a partir de la fecha de la última publicación.----------

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----------
Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO - CARRERA CARRERA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fé.----------

Seguidamente se publicó.----------Conste.---------

1 2

No. 1507

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIRIAM HERRERA LANDERO.
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 249|989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, promovido por JOSE DEL CARMEN PAZ REYES en contra de MIRIAM HERRERA LANDERO, con fecha catorce de marzo del año en curso se dictó sentencia definitiva, que en sus puntos resolutivos dice:----------" PRIMERO.- Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.- SEGUNDO.- Que el actor JOSE DEL CARMEN PAZ REYES, probó los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario fundada en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial existente entre el actor JOSE DEL CARMEN PAZ REYES y la demandada MIRIAM HERRERA LANDERO, celebrado el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el acta número 580 a fojas 17732 diecisiete mil setecientos treinta y dos, del libro número Tres que se lleva en esa dependencia.- CUARTO.- Se condena a la demandada MIRIAM HERRERA LANDERO, a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija HANNY BERENICE PAZ HERRERA, quien quedará bajo la patria potestad de su señor padre y hoy actor JOSE DEL CARMEN PAZ REYES, mas la demandada queda sujeta a todas las obligaciones que tiene para con su menor hija.- QUINTO.- Quedan los cónyuges en actitud de contraer nuevo matrimonio pero la demandada no podrá hacerlo si no pasado dos años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.- SEXTO.- No se hace especial condenación gastos y costas en esta instancia.- SEPTIMO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.- OCTAVO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta Sentencia, con atento oficio remítase copia certificada al C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor.- NOVENO.- Hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese Personalmente.Cúmplase"

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ

1 2

No. 1511

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

C. RAFAEL TAPIA MAYA
DONDE SE ENCUENTRE

En los autos del expediente civil número 75/989, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por la C. LILIA BUENAVENTURA LATOURNERIE LASTRA, en contra de Usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---------- "...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- A sus autos el escrito con que da cuenta la secretaria y se proveé.- 1o.- Se tiene por presentada a la actora con su escrito de cuenta mediante el cuál exhibe ante este Juzgado los periodicos Oficiales números 4899, 4900, y 4901 de fecha veintitrés veintiséis y treinta de Agosto del año próximo pasado, así como los rumbos nuevo de fecha siete, diez y trece de Noviembre de ese mismo año, en los cuales fueron publicados los edictos del auto de inicio del presente juicio de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Y tomando en cuenta que la última publicación fue efectuada el trece de Noviembre del año anterior, se le tiene por transcurrido el término de treinta días concedidos al demandado RAFAEL MAYA TAPIA, para que compareciera a este Juzgado para los efectos de ser emplazado a juicio, mismo que corrió del día dos de Enero del presente se dice corrió del día catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, al día dos de Enero del presente año. Asimismo, se le tiene por transcurrido el término de cinco días en que el damandado debió contestar la demanda instaurada en su contra, mismo que corrió del día tres de Enero del año actual, al ocho del mismo mes, sin que lo hubiera hecho. Por lo que con fundamento en el artículo 132, 265 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene al demandado por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda, y se le declara presuntamente confeso de los hechos de la misma, debiendo continuar el trámite de este juicio de acuerdo a lo establecido por el Título Noveno de la ley procesal citada, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal deberán efectuarse al demandado por los estrados de este Juzgado. 2o.- En vista de lo anteior, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales a que se refiere el artículo 408 de la misma Ley, y con fundamento en el artículo 618, deberá publicarse el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de Notificarse conforme lo prevee el numeral 616.- 3o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno, toda vez que el término señalado en el punto procedente, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial de la mesa Civil ALFREDO VAZQUEZ ROSAS, que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.---conste.----------

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

EL SECRETARIO JUDICIAL
ALFREDO VAZQUEZ ROSAS

2

No. 1524

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor APARICIO PEREZ LAZARO, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 27/990, ordenándo el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Diécisiete de Enero del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado de TUCTA de éste Municipio, constante de una Superficie de 1,010.60 M2., UN MIL DIEZ METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.80 metros con CARRETERA NACAJUCA TUCTA; AL SUR, en 11.00 metros con la Señora PONCIANA LAZARO ROMAN; AL ESTE, en tres medidas 58.10, 10.00 y 29.00 metros PONCIANA LAZARO ROMAN Y AL OESTE, en 82.00 metros con LORENZO ZAPATA BERNARDO.----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, ESPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS APARTI DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.----------

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2 3

No. 1515

JUICIO SUMARIO CIVIL.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
CUNDUACAN, TAB., A 9 DE NOVIEMBRE DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 451|989, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura Promovido por LUCILA PEREZ DIAZ, en contra de FRANCISCA PEREZ DIAZ, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:----------

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Visto; La cuenta Secretarial, se acuerda.- lo.- Se tieLe por presentada a la C. LUCILA PEREZ DIAZ, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples, con domicilio en el poblado Huimanguillo de este Municipio, y señalado como domicilio para oír citas y notificaciones la Oficina en la Calle Pedro Méndez número 896 Altos de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los abogados JUAN BOLIANA LOPEZ, JESUS LOPEZ CASTELLANOS Y BELISARIO JIMENEZ LOPEZ en forma conjunta o indistintamente; Por medio del cual y en la Vía Sumaria Civil viene a demandar a la señora FRANCISCA PEREZ DIAZ, quien es de domicilio ignorado por lo que debe ser emplazada conforme lo establece el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, y de quien demanda las siguientes: a).- El otorgamiento y firma de Escritura respecto del predio Sub-urbano ubicado en el Poblado Huimanguillo de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie total de 254.65.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, con su respectiva construcción propiedad de la demandada y cuyas medidas y colindancias se especificarán más adelante.- b).- El pago de gastos y costas que este origine; Con apoyo en los artículos 1693, 1694, 1695, 1725, 1726, 1733, 1752, 1743, 1759, 1760, 1850 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; 1, 25, 27, 94, 97, 109, 121, 122, 155 Fracción III, 254, 255, 272, 405, 407, 408 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimentos Civiles en vigor; 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmesele expediente por duplicado, inscríbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Con fundamento en el artículo 121 Frección II y último párrafo, expídanse los edictos correspondientes a la interesada, que deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Otro Periódico de los de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber que debe presentarse la citada dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. Publicados que sean los edictos continúese con el procedimiento por todas sus etapas. 3o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora dígasele que se proveerá lo que en derecho proceda en el momento procesal oportuno. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

2 3

No. 1527

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

---La C. AUDA LUZ RIVERA RAMON, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 93/990, ordenándo el C. Juez su publicación por Edictos por Auto de fecha ocho de Marzo del presente año, respecto al Predio URBANO, úbicado en la CALLE JUAREZ de ésta Ciudad, con superficie total de 510.00 M2., QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 11.60 metros con RIO NACAJUCA; AL SUR 11.50 metros con CALLE JUAREZ: AL ESTE, en 44.00 mts, con AGUSTIN RIVERA CRUZ Y AL OESTE, en 44.00 metros con GLORIA ORUETA VDA. DE LOPEZ.----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NA CAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.----------

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2 3

No. 1516

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB., A 23 DE ENERO DE 1990.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en expediente Civil número 41/990, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISABEL ARELLANO DE LA CRUZ, en contra de CARLOS GUZMAN LUCIANO, existe un acuerdo que transcrito a la letra dice:----------

"'...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:1o.- Se tiene por presentada a la señora ISABEL ARELLANO DE LA CRUZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ACOMPAÑA CON SUS respectivas copias simples, con domicilio en la calle Primero de Noviembre número 343 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y señalando, como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 896 Altos de la calle Pedro Méndez de ésta misma Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. JUAN BOLAINA LOPEZ; por medio del cual y en la Vía Ordinaria Civil viene a promover Juicio de DIVORCIO NECESARIO demandando a su esposo CARLOS GUZMAN LUCIANO, quien es de domicilio ignorado y solicita sea notificado conforme lo dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, y a quien le damda las siguiente prestaciones: A).- La Disolución de nuestro Vículo Matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestros cinco menores hijos, JOSE ALEJANDRO, LIZBETH DEL ROSARIO, CLAUDIA ISABEL, ISIS CAROLINA Y KARLA CRISTINA todos de apellidos GUZMAN ARELLANO, mismos que se encuentran en mi poder; con apoyo en los artículos 266, 267 Fracción IX, 278, 280, 283, 285, 286, 287, 289, 291 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor para el Estado; 1, 2, 44, 47, 55, 79, 80, 94, 95, 97, 109, 110, 111, 121 Fracción II, 122, 128, 142, 143, 155, Fracción XII, 254, 255, 257, 259, 272, 284, 293, 294 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmesele expediente por duplicado, inscríbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- En virtud de que el demandado CARLOS GUZMAN LUCIANO resulta ser de domicilio ignorado a como se desprende de la constancia expedida por el C. Director, de Seguridad Pública Municipal señor ABRAHAM SANCHEZ RAMOS, y con apoyo en el artículo 121 Fracción II, del Código Procesal Civil en vigor, expídasele a la interesada los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico de los de Mayor Circulación de la Capital del Estado, haciéndose saber al citado que deberá presentarse dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, y que en caso de no comparecer la la Segunda y anteriores notificaciones se harán conforme a los artículos 122 y 124 del Ordenamiento Procesal Civil antes invocado. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles...."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----------

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

2 3

No. 1519

INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora BARTOLA GARCIA MOLINA, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 193/990, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha vrintiocho de marzo del presente año, respecto al predio Urbano ubicado en la avenida Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, sinnúmero, con superficie de 33.39 m2., TREINTA Y TRES METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, totalmente construído, que se localiza dentro de los linderos siguientes: Norte: 1.70 metros con arroyo Vanegas; Sur: 2.10 metros, con avenida Carlos A. Madrazo; Este: 6.50 metros, 3.20 metros y 1.00 metros y 4.30 metros con propiedad de Natividad Xicotencatl y Ayde Pérez Robles y al OESTE: 14.00 metros, con propiedad de Antonio Izquierdo carrillo.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.--- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.----------

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

2 3

No. 1520

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 28/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en procuración de BANCA CONFIA S.N.C.,

En el expediente número 28/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración e BANCA CONFIA S.N.C., en contra de los señores JORGE RABELO DAGDUG Y JUANA MARIA MARTINEZ DE RABELO, por auto de fecha veintidos de Marzo del año en curso, se señalan la DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de Remate en Priera Almoneda y al Mejor Postor, respecto al predio Urbano con construcción, propiedad del señor JORGE RABELO DAGDUG ubicado en la cale Reforma número 305 de la Ciudad de Huimanguilo, tabasco, constante de una superficie de 158.64 metros cuadrados cin las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 13.75 metros con JOSE ESTEBAN DAGDUG, Al Sur 6.75 metros con ADOLFO CADENA y 7.05 metros con la calle REFORMA Al Este 19.52 Metros con RAFAEL Y ARTURO RABELO DAGDUG, al OESTE 7.00 metros con ADOLFO CADENA y 28.00, metros con CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, dentro del cual se localiza una construcción, casa habitación de una planta alta, del tipo moderno de primera y dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,002 del Libro General de Entradas a folios 2,983 y 2984 del Libro de duplicados volumen 42, quedando afectado por el predio número 11,463 folio 133 del Libro Mayor Volúmen 42.

Servirá de base para el remate de dicho inmueble la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS Moneda Nacional valor comercial asignado por los Peritos Valuadores y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS Moneda Nacional.

CONVOCANDO POSTORES: Debiendo los Licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de pago de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

A T E N T A M E N T E.
LA SRIA. JUDICIAL DEL JDO. PRIMERO CIVIL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

2 3

No. 1518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. JUAN CAMPOS MADRIGAL Y
ELVIRA TEJEDA DE CAMPOS.
DONDE SE ENCUENTREN.

Hago de sus conocimiento que en el expediente Civil número 452/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el C. ANTONIO DOMINGUEZ M. y/o ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL, promovido en sus contra, con fecha cinco de marzo del presente año, se dictó el siguiente acuerdo que dice:----------

"..JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------
---VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:--
---Téngase por presentado al C. ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL con su escrito de cuenta, por el que solicita se declare en Rebeldía al demandado y se acuerda:----------
---1.- Agréguese a sus antecedentes lo de cuenta para que surta efectos como proceda----------
---2.- Vista la cuenta Secretarial y con fundamento en el artículo 1404 de Código de Comercio en Vigor, así como el 265 del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor, este útimo aplicado supletoriamente al de Comercio, se Acuerda:----------
---3.- Apareciendo que los demandados JUAN CAMPOS MADRIGAL Y ELVIRA TEJEDA DE CAMPOS fueron notificados y emplazados legalmente en el presente Juicio, a como se solicita, se les declara en rebeldía para todos efectos y fines legales, debiéndose notificar las resoluciones de conformidad al artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletorimente.----------
---4.- Asimismo, a como se pide se declara a los demandados por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.----------
---5.- A como lo solicita el actor ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL y toda vez que los demadados no han hecho el pago de la deuda que se les reclama en el término concedido por la Ley, ni han opuesto excepciones, se ordena citar a las partes para oír sentencia de remate en la presente causa.----------
---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que Certifica y da fé.-------
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

2

No. 1506

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que el expediente número 141/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del señor JOEL MARTINEZ MARTINEZ, en contra de la C. NORMA ALICIA MARTINEZ DE CHAN, con fecha veintisiete de noviembre del año pasado y diecinueve de febrero del presente año, se dictaron dos acuerdos que dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. ----------

A sus autos el escrito del Licenciado Juan José Pérez Pérez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo silicita el licenciado Juan José Pérez Pérez, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores, de la parte actora, y de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos prevée la Ley, se aprueba en consecuencia el avalúo practicado por ambos peritos, ya que fueron uniformes en los mismos para todos los efectos legales. ----------

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo pide el citado actor Licenciado Juan José Pérez Pérez, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1410 del Código de Comercio en Vigor, se saca a remate los bienes muebles propiedad de la demandada NORMA ALICIA MARTINEZ DE CHAN, consistentes en: Un equipo modular con dos bafles, marca General Electric (G), Esamex, número de serie 2600 SV; Un refrigerador color verde, marca Leonard de C. Promex en buen estado; Un comedor de caoba con seis sillas, barnizado natural; Una máquina de coser, marca singer, color café; Un televisor blanco y negro, marca sanyo, pantalla de doce pulgadas; Un juego de sala, color amarillo con pliana y vinil; Una mesa de centro; Una lavadora marca General Electric (G) examex Andesa-VL, los citados peritos valuadores le asignaron un valor total de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de valor comercial resultando la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS; en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de NUVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose los avisos, en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, solicitando postores y para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los solicitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los bienes muebles que se sacan a remate, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos. ----------

TERCERO.— Hágase a las partes que la actual secretaria de acuerdos es la Licenciada BEATRIZ DEL CARMEN QUEVEDO BAXIN en sustitición de la Licenciada CRUZ GAMAS CAMPOS, en términos del artículo 14 del Código adjetivo Civil. ----------

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. ----------

A sus autos el escrito del Licenciado Juan José Pérez Pérez, para que obre como proceda y se acuerda: ----------

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Juan José Pérez Pérez, en su escrito de cuenta se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la diligencia de Remate que se encuentra ordenado en el proveído de fecha veintisiete de Noviembre del año próximo pasado. ----------

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----------

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial señora Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé.

- -Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, EDITENSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----------

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSENDA TAPIA GARCIA.

3

No. 1499

PRESCRIPCION POSITIVA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. MANUEL GARCIA DE LA FLOR:
DONDE SE ENCUENTRE:

Por vía de notificación, me permito transcribir a usted el acuerdo dictado con esta fecha en el expediente Civil Número 529/989, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido en su contra por los CC. JUAN GARCIA CERINO, PABLO FRIAS JUAREZ, JESUS SANCHEZ SOBERANO, PASTORA AVALOS TOSCA, JOSE JIMENEZ AVALOS, MANUEL HERNANDEZ MORENO Y JOSE DE LA CRUZ GARCIA, que a la letra dice:---------

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

---VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:----------

---Téngase por presentado al C. JUAN GARCIA CERINO, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, y se acuerda:----------

---Se agrega a sus antecedentes para que surta efectos legales como proceda.----------

--2.- Apareciendo que el representante común de la parte actora exhibe el documento que ampara la propiedad del demandado MANUEL GARCIA DE LA FLOR, en copia Certificada que para tal efecto expidió el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en esta Jurisdicción, y habiéndose radicado el presente Juicio en este Juzgado el catorce de diciembre del año próximo pasado y como se demanda la PRESCRIPCION POSITIVA, para los efectos de que se declare en razón del tiempo transcurrido que ha operado en favor de la parte actora la misma, en relación a los predios rústicos situados dentro de la finca "SANTA INES DEL VIGIA" ubicada en la ranchería Tierra Adentro Tercera Sección de este Municipio, demandando así mismo al ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia oficial en este Municipio, la cancelación de la Inscripción a nombre de MANUEL GARCIA DE LA FLOR, respecto de los predios rústicos reclamados en propiedad y que forman parte de dicha finca, inscrita con fecha primero de junio del año de mil novecientos quince, con una superficie de: 437-15-37 hectáreas, bajo el número de predio SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS, folio CIENTO CUARENTA Y UNO, del libro Mayor Volumen TRES, del Municipio de Cunduacán.----------

---Para los efectos de la identificación de dichos predios, a continuación se especifica:----------

---A).- El C. JUAN GARCIA CERINO, reclama una fracción de terreno segregada de la Finca "SANTA INES DEL VIGIA" constante de una superficie de 18-87-95.82 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en línea quebrada 802,65 Mts. con propiedad de Feliciano Juárez López y Juan García Sánchez; al Sur 915.59 metros con propiedad de Jesús Zapata y Ejido Nacajuca, al Noreste en línea quebrada 688.25 metros con propiedad de José Jiménez Avalos y Pedro Zapata Díaz; al Oeste 30.57 metros con propiedad de Feliciano Juárez López, plano que se anexa con el número 1. la posesión es en concepto de propietario, pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, pues en el mes de Enero del año de mil novecientos cincuenta y ocho al ver abandonada y acahualada la fracción de terreno descrita empecé a desmontarla para sembrar maíz y frijol y en el mismo año construí una casa de seto y guano para vivir con mi familia, después le sembré pastura para la cría de ganado vacuno hasta la presente fecha en que tengo cuatro reses pastando, así como árboles frutales de cacao, coco, naranja, aguacate, mango y una casa de mampostería.----------

---B).- El C. PABLO FRIAS JUAREZ, reclama una fracción de terreno segregada a la Finca "SANTA INES DEL VIGIA", constante de una superficie de 8-42-32.98 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: -Al Noreste en línea quebrada, 357.08 metros con anexo del ejido Tierra Adentro; al Suroeste en línea quebrada, 224.51 metros con propiedad de Benito Juárez Jiménez; al Sureste en línea quebrada, 317.37 metros con anexo del Ejido Tierra Adentro; al Oeste 273.39 metros con propiedad de Jesús Sánchez Soberano. Se anexa plano, con el número 2., la posesión es en concepto de propietario, pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, pues en el mes de enero del año de 1958 al ver abandonada y acahualada la fracción de terreno descrita, empecé a desmontarla para sembrar frijol y maíz y después de la cosecha en el mismo año construí una casa de palma y techo de guano para vivir con mi familia, dedicándome a sembrarle al terreno pastura para la cría de ganado vacuno hasta la presente fecha en que tengo 10 reses, así como árboles frutales como son: coco, mango, naranja, limón, zapote, guanábana, etc.----------

---C).- El C. JESUS SANCHEZ SOBERANO, reclama una fracción de terreno segregada de la finca "SANTA INES DEL VIGIA", constante de una superficie de 18-69-23 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 238 metros con propiedad de Sebastián Juárez López; al Sureste 230 metros con propiedad de MANUEL HERNANDEZ MORENO Y JOSE DE LA CRUZ GARCIA, al Noroeste 430 metros con el ejido Jalupa; y al Este 400 metros con propiedad de Pablo Frías Juárez y el ejido Tierra Adentro.- Plazo que se agrega con el número 3.- La posesión es en concepto de propietario, pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, pues en el mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres al ver abandonada y acahualada la fracción de terreno descrita, empecé a desmontarla para sembrar maíz y frijol y después de la cosecha en el mismo año construí una casa de palma y techo de guano para vivir con mi familia, dedicándome desde entonces a sembrar pastura para la cría de ganado vacuno hasta la presente fecha en que tengo reses entre ganado mayor y menor.----------

---D).- La C. PASTORA AVALOS TOSCA reclama una fracción de terreno segregada de la Finca "SANTA INES DEL VIGIA" constante de una superficie de 7-5-34 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en líneas quebradas 463 metros con camino vecinal; al Sur 396 metros con propiedad de Juan García Sánchez; al Este 176 metros con camino vecinal; y al Oeste, 192 metros con propiedad de Ignacio Frías Frías, plano que se anexa con el número 4. La posesión es en concepto de propietaria, pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, pues en el mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta y cuatro al ver abandonada y acahualada la fracción de terreno descrita empecé a desmontarla con la ayuda de mis hijos para sembrar maíz y frijol y después de la cosecha en el mismo año construí una casa de palma y techo de guano para vivir con mis hijos, hasta la presente fecha en que tenemos cultivada la fracción de terreno con pastura para la cría de ganado vacuno en donde tenemos doce reses entre ganado mayor y menor, así como árboles frutales de diversas especies.------

---E).- El C. JOSE JIMENEZ AVALOS, reclama una fracción de terreno segregada a la finca "SANTA INES DEL VIGIA", constante de una superficie de 5-66-42.28 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en línea quebrada, 382.05, metros con anexo del ejido Tierra Adentro; al Suroeste 144.36 metros, con propiedad de JUAN GARCIA SANCHEZ y 93.07 metros con propiedad de PASTORA AVALOS TOSCA y 119.43 metros con propiedad de BENITO JUAREZ JIMENEZ; al Sureste 213.83 metros con propiedad de PEDRO ZAPATA DIAZ. Plano que se anexa con el número 5. La posesión es en concepto de propietario, pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, pues en el mes de febrero del año de mil novecientos cincuenta y nueve, al ver abandonada y acahualada la fracción de terreno descrita, empecé a desmontar para sembrar maíz y frijol, lo que he continuado haciendo en ciclos anuales, además que tengo sembrado árboles frutales como son: mango, naranja, plátano, yuca, etc.----------

---F).- MANUEL HERNANDEZ MORENO, reclama una fracción de terreno segregada de la finca "SANTA INES DEL VIGIA" constante de una superficie de 2-51-01.91 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en línea quebrada 42.60 metros con camino vecinal y 173.60 metros con propiedad de Juan Madrigal Arias y Jesús Hernández; al Sur 77.60 metros y 222.35 metros con propiedad de Jesús Sánchez Soberano y al Oeste 94.50 metros camino vecinal. Se anexa plano con el número 6. La posesión es en concepto de propietario, pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, pues en el mes de mayo de mil novecientos setenta y dos al ver en completo abandono y acahualada la fracción de terreno antes descrita, empecé a desmontarla, para sembrar maíz y frijol y posteriormente le sembré pastura.----------

---G).- EL C. JOSE DE LA CRUZ GARCIA reclama una fracción de terreno segregada de la finca "SANTA INES DEL VIGIA" constante de una superficie de 4-49-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 265 metros con propiedad de Jesús Sánchez Soberano; al Sureste 180 metros con camino vecinal; al Sureste 230 metros con propiedad de Benito Juárez; y al Noroeste 225 metros con propiedad de Manuel Hernández Moreno, se anexa plano con el número 7. La posesión es en concepto de propietario, pacífica, pública, continua e ininterumpidamente, pues en el mes de marzo del año de 1962 al ver en completo abandono y acahualada la fracción de terreno antes descrita, empecé a desmontarla para sembrar maíz y frijol y después le sembré pastura para alimentar ganado vacuno.----------

---A como se solicita y toda vez que según manifiestan los promoventes el demandado MANUEL GARCIA DE LA FLOR es de domicilio ignorado, lo cual prueban con las documentales que obran a fojas veinticuatro, veinticinco y veintisiete de los presentes autos, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su notificación por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otros de los de mayor circulación, haciéndose saber al citado demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, con la finalidad de que se le corra traslado con las copias de la demanda que se compañan, para que la conteste en el término de NUEVE DIAS.----------

---Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a las partes que el Período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a contar al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo si se opusiere convención.----------

---Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que Certifica y da fé.----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, HACIENDOSE SABER AL CITADO DEMANDADO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE QUINCE NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE LE CORRA TRASLADO CON LAS COPIAS DE LA DEMANDA PARA QUE LA CONTESTE EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS.- PUBLICACIONES QUE DEBERAN HACERSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA DE PEREZ

-3

No.1505

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor JOSE RAQUEL ACOSTA JAVIER, promovió en VIA DE JURISDICCION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 148/990, ordenando el C. juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Iquinuapa de este Municipio; con superficie total de 1,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 50.00 metros con las propiedades de los señores JOSE ACOSTA JAVIER Y MANUEL SEGOVIA. — AL SUR.- 50.00 metros con propiedad de CESAR GARCIA Y ANTONIO SEGOVIA. AL ESTE 30.00 metros con la calle del Centro y al OESTE 30.00 metros con calle sin nombre

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 1501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.

_En el Exp. No.135|988, relativo al Juicio Ejec. Mer.,- promovido por el Lic. Angel M. Balcázar Martínez, promoviendo como Apoderado Gral., para Pleitos y Cobranzas de Nacional Finan-- ciera, S.N.C., en contra de los Sres. Víctor Hernández Escobar, Alicia García Escobar de Hernández, Lelio Hernández Escobar y otro, - se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:---------- ..JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:- VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE MIL NO - VECIENTOS NOVENTA:----------

VISTOS:- El escrito de cuenta se agregan a sus autos y se acuerda:

PRIMERO:- Con su escrito de cuenta se tiene por presentado al - Licenciado ANGEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ, en su carácter de Apoderado Legal, para Pleitos y Cobranzas de "Nacional Financiera", S.N.C. en el presente Juicio, como lo manifiesta en virtud de aparecer, en los certificados de gravamen exhibidos, la Institución que representa como acreedor reembargante, téngasele como sabedor del estado de Ejecución que guardan los presentes autos. Así mismo como lo pide y apareciendo de autos que ninguna de las partes interesadas recurrieron a los avalúos exhibidos por el Perito Común nombrado en su rebeldía de los demandados; en consecuencia se aprueba dichos avalúos para todos sus efectos legales correspondientes.----------

SEGUNDO:- Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio; 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los bienes raíces y muebles "EQUIPOS Y MAQUINARIA"..A).- Un Predio Urbano con Construcción ubicada en la Calle Ruiz de la Peña, esquina con Jacinto López, del Centro de Cunduacán, Tabasco; con superficie 405.70M2 propiedad del inmueble de los CC. VICTOR HERNANDEZ ESCOBAR Y VICTOR H. HERNANDEZ GARCIA, con las medidas y colindancias que a continuación se describen; al Norte 10.00M con Oliver Contreras y Emma Burelo y 5.00M con María Precenda; al Sur 15.00M con Calle Ruiz de la Peña; al Este 1.75M con María Precenda y 26.00M con Dora Precenda de Lara; al Oeste 27.57M con Calle Jacinto López, B).- Segundo Predio Urbano con Construcción ubicado en la Calle Francisco I Madero e Ignacio Zaragoza S|N del Centro de Cunduacán, Tabasco, con superficie 688.00M2 coopropietarios del citado Inmueble de los CC. VICTOR HERNANDEZ ESCOBAR Y LELIO HERNANDEZ ESCOBAR, con las medidas y colindancias siguientes; al Norte 16.00M con Avenida Francisco I Madero; al Sur 16.00M con calle Ignacio Zaragoza; al Este 43.00M con propiedad del C. José Demófilo Pérez Torres; al Oeste 43.00M con el Palacio Municipal; ambos predios fueron inscritos bajo el número 129 del libro general de entradas, a folios del 376 al 386 del libro de duplicado Volumen 41; quedando afectados por dicho acto los predios números 8,027 y 3,476 respectivamente a folios 88 y 175 del Libro Mayor Volumen 30 y 14 respectivamente registro número 285180, dichos predios inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco. C).- Muebles Equipos y Maquinarias que a continuación se describen, Una Caldera marca "Calsa" automática modelo JL-150 con todos sus accesorios y equipos adicionales, Un Equipo Suavisador de Agua marca Calsa modelo S-200, Una Chiminea o Tiro para caldera de quince C.V., Un Tanque de Combustible Diesel, con capacidad de 4500 litros, Una Descremadora Italiana Eléctrica SCREMAC modelo S,A -15L, Un Homogenizador marca Manton Gaulin, una Melazadora marca Pietroberto modelo IBT|45, Una Batidora de Mantequilla SCREMAC, Un Equipo de Refrigera ción para instalar en un cuarto de mampostería, dos Bombas Sanitarias con motor de media H.P., Seis Fajas de Acero para madurar queso Cotija de Veintidós Kilogramos, Dos Rastrillos para agitar leche cuajada, Dos Recogedores para mover cubos de cuajada, Un Juego Mediano de liras estañadas, Treinta Metros de Mangueras Sanitarias de una y media pulgada, Ocho Adaptadores Para Mangueras Catorce AMR., Ocho Abrazaderas Para Mangueras de una y media pulgada, Doce Empaques Sanitarios de una y media pulgada, Doce Empaques Sanitarios de Dos NEOP, Un Juego de llaves Españolas de una pulgada, Un Juego de llaves Españolas de una y media pulgadas, Tres Tinas de Recibos de Leche, con capacidad de 500 litros, Tres Válvulas Sanitarias de una y media pulgada de diámetros, Tres Mesas Sencillas de Trabajos, Dos Mesas de Trabajos moldiadoras y fermentadoras, Dos Válvulas Sanitarias de dos pulgadas de diámetro, Una Prensa Tipo Holandés para queso de 200 Kilogramos, Cincuenta Moldes especiales de quince por diez por doce, Cincuenta Moldes especiales de quince por diez por veinticuatro, Cincuenta Moldes Especiales de quince por diez por nueve, Cuarenta Aros capacidad setecientos gramos para queso manchego, Dos Aros capacidad veintidós kilogramos para queso cotija, Un Juego de Llaves Españolas de dos pulgadas, Un Acidímetro marca BRANL, Una Centrífuga original Gerber modelo K-56, Un Frasco de Doscientos cincuenta mililitros de Fenolftaleína, Diez Butirómetros marca Gerber modelo Z-510 A, Diez Tapones Para Butirómetros marca Gerber, modelo Z-519, Una llave Perno para tapón de Butirómetro marca Gerber, Modelo Z-533-A, Dos Pipetas Volumétricas de once mililitros, Dos Pipetas Volumétricas de Nueve mililitros, Dos Butirómetros marca Gerber modelo Z-663, Dos Butirómetros marca Gerber Van Gulik, modelo Z-238, Un Termómetro Taylor, Un Vaciador Automático marca Gerber, modelo Z-0013 de diez mililitros, Un Densímetro Alemán Quevenne, Un Lactómetro portátil marca Bertuzzi, modelo Z-815, Un Frasco de Mil Mililitros de solución sosa, Un Frasco de Mil Mililitros de Alcohol Amílico, Una Tina de Recibo capacidad doscientos litros, un Tanque redondo Elevado para almacenar leche o suero para descremar de mil litros, Una Escalera Especial, Un Lote de Conexiones para alimentar la descremadora, Un Pasteurizador con Tapa abatible tipo lento capacidad mil litros, Seis Tuercas Trece H de una y media pulgada, Un Vehículo marca Volkswagen Modelo Mil Novecientos Ochenta y Seis, Color Blanco, Tipo Panel con número de serie 2100070044, con número de Motor AF 929436, R.F.A. 8046194, Placas de Circulación VR-6688 con vigencia para Mil Novecientos Ochenta y Ocho, del Estado de Tabasco; teniendo un valor comercial los bienes muebles (EQUIPOS Y MAQUINARIA), según avalúo practicado por el Perito Común, Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, ya descritos de $ 55'350,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00|100 M.N.),.----------

TERCERO:- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre y tanto en esta Ciudad con el Municipio de Cunduacán, Tabasco, lugar de ubicación de los aludidos bienes muebles (Equipos y Maquinaria) e Inmueble, para la cual gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de esta Jurisdicción para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las Once Horas del Día Diecinueve de Abril del presente año, sirviendo de base para el remate del primer predio la cantidad $ 223'390,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00|100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad ó sea -

$ 148'926,666.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00\|100 M.N.); y de base para el remate para el segundo predio la cantidad de $ 405'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS 00\|100 M.N.) ----------, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de $ 270'000,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00\|100 M.N.) para el remate de los bienes muebles (Equipos y Maquinaria descritos en autos, el lote su valor comercial de $ 55'350,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00\|100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad de $ 36,'900,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) *según dictamen rendido por el perito valuador Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Se cretaría de Finanzas del Estado, ó bién en el Departamento de Consignaciones y Pagos, Adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% del valor asignado a los bienes muebles (Equipos y Maquinaria) e inmuebles que se rematan sin cuyo requisitos no serán admitidos.- Notifíquese por los Estrados del Juzgado y Cúmplase.-*

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Cicil, del conocimiento por ante el Primer Secretario Judicial "D" ALEJANDRO FONTISELL Y, que certifica y da fé.---------- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.----------

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.------

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Alejandro Fontisellv

-3

No. 1502

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JUANA PEREZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

____En el expediente civil número 121\|990 relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por su esposo el señor JORGE LUIS MARTINEZ CARRERA, con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa se dictó un acuerdo que dice:----------

. . . ." JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentado el C. JORGE LUIS MARTINEZ CARRERA con su escrito de cuenta, anexos que acompaña con lo que promueve en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa JUANA PEREZ PEREZ, por la causal contenida en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, así como la pérdida de la Patria Potestad de los menores hijos habidos en el matrimonio de nombres JOSE DANIEL, GLORIA, MARIA GUADALUPE, MARIA IGNACIA Y JORGE LUIS de apellidos MARTINEZ PEREZ.- Y con apoyo en lo previsto en los artículo 1o., 2o., y demás aplicables del Código invocado anteriormente y de los numerales 1o., 24, 94, 142, 155 i fracción XII, 254 y demás relativos del Código Procesal en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Apareciendo que la demandada JUANA PEREZ PEREZ, es de domicilio ignorado con apoyo en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código Civil publíquese a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, a fin de que la demandada se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal, en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido ese término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la C. JUANA PEREZ PEREZ produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en su contra, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal invocado anteriormente.- Es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones. previniéndola que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan, le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.- Se tiene por señalado como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho marcado eon el número ciento cuarenta de la calle Peredo de esta ciudad y por autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, indistintamente, los CC. Licenciados URIEL TEJEDA RODRIGUEZ, ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA Y FRANCISCO HERNANDEZ FERIA.- Notifíquese y cúmplase como está ordenado.- Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia por ante la secretaria de Acuerdos con quien actúa, señora DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.- Una firma ilegible.-(firmado).------- Deyanira Sosa V.".----------

____PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

3

No. 1509.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 035\989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración del señor JOSE CRUZ CERINO HERNANDEZ o JOSE CRUZ CERINO HERNANDEZ, en contra del C. JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha veintitrés de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

----Vistos los escritos de cuenta y se acuerda:----------
----PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por presentado con su escrito de cuenta y en virtud de que el Avalúo rendido por el Perito designado por este Juzgado, no fue objetado por las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos de ley, además de que los avalúos presentados por el perito designado por la parte actora y el perito en rebeldía, no difieren en demasía.----------
----SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio; 543, 532, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio; para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, respecto del bien mueble embargado, consistente en: Un camión FORD Modelo 1979 marca FORD CAPRESA colectivo, Línea 1120 placas de circulación 51140-V, con número de motor Hecho en México Tipo Coraza 7-T, con número de serie AC2BWK657730, con Registro Federal de Automóviles número 4857827, tipo camión de pasajeros con cuarenta asientos, debiendo convocar postores por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días por tratarse de un bien mueble así como también fíjense los Avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 13,500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00\100 M.N.) en que fuera valuado dicho bien mueble, o sea $9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00\100 M.N.), para tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, mismo que deberán hacerlo por escrito.----------
----Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----------
----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS ante la Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fé.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EDITESE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSENDA TAPIA GARCIA.

3

No. 1512

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. MARIA DEL CARMEN CASTRO GARCIA, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 161/990, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa, respecto al PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería TIERRA ADENTRO PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO; con superficie total de 6 792.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 46.50 metros con propiedad del C. ESTEBAN AVALOS TOSCA, AL SUR, en distancia de 75.90 y 66.10 metros con propiedad del señor ESTEBAN AVALOS TOSCA, AL ESTE, en 112.50 metros con la Carretera Jalupa-Tierra Adentro Segunda Sección de este Municipio, al OESTE, 68.15 metros con la propiedad de ESTEBAN AVALOS TOSCA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECC. CIV.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

3

No. 1504

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. IRMA PEÑA ORDAZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 121/990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO CABRERA MORALES en contra de IRMA PEÑA ORDAZ; con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa, se dicto un Auto Preventivo que a la letra dice: " JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

----Por presentado FRANCISCO CABRERA MORALES, con su escrito de cuenta con el que exhibe documentos consistentes en: copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con IRMA PEÑA ORDAZ, copias certificadas de las actas de nacimiento de FERNANDO, MARIA DEL CARMEN Y JOSE LUIS de apellidos CABRERA PEÑA, copias simples que acompaña con los que demanda en la Vía Ordinaria Civil a su esposa IRMA PEÑA ORDAZ, de quien según el actor es de domicilio ignorado, le reclama las prestaciones siguientes: a).- El divorcio Necesario; b).- La disolución del vínculo matrimonial que les une; y c).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.- Según el actor FRANCISCO CABRERA MORALES, la demandada IRMA PEÑA ORDAZ, es de domicilio ignorado, pero sin que el interesado haya exhibido el o los documentos correspondientes donde acredite o demuestre la veracidad de su dicho, sino que por el contrario solicita del Juez, sea quien solicite al Director de Seguridad Pública del Estado y otras autoridades, las constancias en donde se demuestre que IRMA PEÑA ORDAZ es de domicilio ignorado. Al respecto, es de decirle al actor que conforme al artículo 275 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es a él a quien le corresponde acreditar o demostrar que la demandada sea de domicilio ignorado o desconocido; por lo anterior, con apoyo en el numeral 136 fracción III y 256 del mismo Ordenamiento Legal que se invoca, se requiere al actor para que en el término de tres días hábiles contados al siguiente que sea legalmente notificado de este proveído, acredite o demuestre que IRMA PEÑA ORDAZ, es de domicilio ignorado, advertido que de no hacerlo en términos concedido, se desechará la demanda que planteó, dicho término, no obstante que con seis días anterior se le hizo verbalmente la prevención a través de su abogado asesor.----------

---El demandado FRANCISCO CABRERA MORALES, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, en el Despacho Número Uno ubicado en el Segundo Piso del Edificio marcado con el número 234 de la Calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Abogado ROGER DE LA CRUZ GARCIA.

----Notifíquese personalmente, cúmplase.----------

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto preventivo se publicó en la lista de fecha doce de febrero de 1990.----------

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----------

---Visto el cómputo constancia escrito y anexo con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO.- Conforme al cómputo y constancia de autos, se tiene que la parte actora FRANCISCO CABRERA MORALES dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo ordenado en el auto de ampliación de términos de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa, a efecto exhibe constancia de domicilio ignorado, suscrito por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, agréguese a los autos el citado documento para los efectos legales que procedan. SEGUNDO.- Atento al punto inmediato que antecede, con fundamento en los artículos 266, 267, 278 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción XII, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente, inscríbase en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. TERCERO.- Apareciendo de la constancia expedido por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Direcor General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, en el que hace saber que se avocó a la búsqueda de la C. IRMA PEÑA ORDAZ, en su domicilio y sus alrededores, principalmente en la calle Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Sur de esta Ciudad; para lo cual fue comisionado el Sub-Oficial de esa Coorporación a cargo del C. FRANCISCO RICARDEZ OLIVAREZ, abordo de la Móvil número 210, pero no fué localizada por ese lugar; por lo que se considera que la demandada es de domicilio ignorado; así también exhibe constancia expedida por el profesor JOSE MANUEL ZAPATA DE LA CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia las Gaviotas Sur de esta Ciudad, donde hace constar que la C. IRMA PEÑA ORDAZ desde hace más de un año ya no radica en dicha colonia, ignorándose a la presente fecha su nuevo domicilio, agréguese a los autos los documentos de referencia para los efectos legales que procedan. Por lo anterior como lo solicita el actor y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Codigo de Procedimientos Civiles en Vigor, expídaseles los Edictos para que se publiquen en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, donde se le hace saber a la demandada IRMA PEÑA ORDAZ, que deberá comparecer al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, para que se le notifique y emplace a juicio de la demanda interpuesta en su contra por su esposo FRANCISCO CABRERA MORALES, en caso contrario se le tendrá por hecho dicha providencia.----------

---El Actor señala con domicilio para citas y notificaciones, en el Despacho Número Uno, ubicado en el Segundo Piso del Edificio marcado con el número 234 de la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Abogado ROGER DE LA CRUZ GARCIA.----------

---Notifíquese personalmente, cúmplase.----------

---Asi lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO: Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha trece de marzo de 1990.----------

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS (2) FOJAS UTILES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MENDEZ RAMIREZ

1 2 3

No. 1508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO

SR. FERMIN GARCIA LOPEZ.
CALLE ABRAHAM BANDALA No. 111 Int. 5
CIUDAD.

En el Exp. 239\988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, promoviendo como Endosatario en procuración del Banco B.C.H., S.N.C., en contra de usted, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:----------

----------P R O V E I D O----------

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:- VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:----------

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco B.C.H., S.N.C. como lo solicita téngasele por aprobado el avalúo practicado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito Común nombrado por la Suscrita Juez en el presente Juicio, en virtud de no haber sido recurrido por ninguna de las partes interesadas dentro del término de ley para él concedido; en consecuencia se aprueba dicho avalúo para todos sus efectos legales correspondientes.--------

SEGUNDO.- Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor; 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquece a pública subasta al mejor postor y en Primera Almoneda el Bien Inmueble siguiente: A).- Un predio Urbano con Casa Habitación ubicado en la calle ABRAHAM BANDALA de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, propiedad de los CC. FERMIN GARCIA LOPEZ Y ROMANA HERNANDEZ DE GARCIA, con superficie de 40.00M2, con las medidas y colindancias que a continuación se describe: al Noreste 5.30M con Pedro Hernández; al Suroeste 4.90M Esteban de la Cruz Ascencio; al Noroeste 7.50M con Romana Patricia de Hernández; al Sureste 7.50M con Demacía de propiedad, inscrito bajo el Número 1018 del Libro General de Entradas a folios del 4, 375 al 4,336 del Libro de Duplicados Volumen 113; quedando afectado por dicho acto el predio número 58,652 Folio 2 del Libro Mayor, Volumen 230.- Registro Número.- 327822.- haciéndose la aclaración que se remata solo el cincuenta por ciento de la superficie del Inmueble en cuestión que le corresponde al demandado.----------

TERCERO.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las Once Horas, del día Diecisiete de Abril del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 12'500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00\100 M.N.), según valor comercial arrojado por el perito común designado en su rebeldía por la parte demandada en el presente Juicio, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, ó sea $ 8'333,333.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00\100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos el Diez por ciento del valor asignado al bien que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----------

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé.

Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.----------

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO:----------

A t e n t a m e n t e

El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Alejandro Fontiselly.

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.